

Río Gallegos, 19 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.388/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 660/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informala situación de revista de la docente Valeria Alejandra Mansilla Irusta y solicita se dicte instrumento legal reconociendo el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 2 de mayo de 2022 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el certificado de alta laboral, avalado por la Junta Médica, se adjuntará a las presentes dicha certificación con el cómputo de usufructo total de la presente licencia;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 765/2022 se establece que la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC, en su carácter de Vicedecana, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, durante los días 17 al 21 de octubre de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento por parte de la docente Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA (C.U.I.L. N° 27-27842672-1) a partir del día 5 de mayo 2022, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en los siguientes cargos:

- Cargo código 4AS-5-10277-P, de carácter Interino Suplente; Categoría Ayudante de Docencia; Dedicación Simple; Disciplina Ciencias Médicas; Subdisciplina Medicina; Especialidad Medicina; Área Salud; Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01; afectada a la Escuela de Enfermería sede UARG; Departamento de Ciencias Sociales.
- Cargo código 4AS-5-10911-P, de carácter Interino; Categoría Ayudante de Docencia; Dedicación Simple; Disciplina Ciencias Médicas; Subdisciplina Medicina; Especialidad Medicina; Área Salud; Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01; afectada a la Escuela de Enfermería sede UARG; Departamento de Ciencias Sociales;

ARTÍCULO 2º.-ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA



DISPOSICIÓN

N° **768/2022**